



Universidad
Tecnológica
de Pereira

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 – 2022 –EPSEA UTP

“Prestar el servicio de recargas de: datos y/o minutos y/o SMS a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

PEREIRA NOVIEMBRE DE 2022



1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La ADR y la Universidad Tecnológica de Pereira suscribieron el contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 que tiene por objeto “Prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

En el marco de la prórroga realizada a través de otro sí al contrato interadministrativo No. 9962021 es necesario continuar con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital y para ello es necesario generar incentivos para la conectividad a través de recargas de datos y/o minutos y/o mensajes de texto (SMS) a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, permitiendo que la población objetivo del Programa se comunique con extensionistas y expertos en tiempo real, situación para la cuál es necesario que cuenten con disponibilidad de datos y minutos en su línea celular.

2. OBJETO:

“Prestar el servicio de recargas de: datos y/o minutos y/o mensajes de texto SMS a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La estructura del programa que se viene desarrollando es prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital, y este se puede lograr, a través de los siguientes canales digitales de atención como: Call Center, los SMS y WhatsApp, donde la población objetivo del Programa se comunicará con extensionistas y expertos en tiempo real, situación para la cuál es necesario que cuenten con disponibilidad de datos, y/o minutos, y/o mensajes de texto (SMS) en su línea celular de acuerdo a su plan prepago o pospago con el que cuente el usuario, con las siguientes especificaciones:

1. Debe permitir las recargas a números celulares en todos los operadores oficiales del territorio colombiano.



2. Cada recarga será del valor presentado en la propuesta, el plan de datos y la bolsa de minutos y SMS a monto agotable, las piezas digitales (micro videos, podcast, infografía, PDF) con la capacidad de la misma bolsa agotable.
3. El operador deberá disponer de un desarrollo tecnológico o software o aplicativo web que permita identificar los operadores de cada línea celular, según las empresas prestadoras del servicio telefonía móvil celular (TMC) en Colombia. Logrando identificar si las líneas telefónicas hacen parte de un plan prepago únicamente, ya que las líneas identificadas en pospago, tendrán otro manejo por parte de la entidad de manera posterior a las recargas realizadas.
4. Generar un reporte detallado que incluya número celular, operador, tipo de línea, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga.
5. Se manejará una tasa de transferencia por productividad diaria de recargas a tiempo mínimo de 8 días hábiles hasta completar las 150.000 recargas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividad 1. Identificar el tipo de línea (Prepago/Pospago) de las líneas celulares y el tipo de operador.

El operador deberá entregar un informe detallado con la identificación de todos los operadores en Colombia los cuales utilicen los beneficiarios que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA.

Actividad 2. Realizar las recargas respectivas de cada uno de los números reportados por la entidad

Entregar recargas a los números de contacto según el operador de telefonía móvil celular en los que se encuentren registrados los 150.000 usuarios priorizados y viables para la recarga de acuerdo a la caracterización del plan pospago y prepago en el que se encuentre el usuario.

Actividad 3. Disponer de un desarrollo tecnológico o aplicativo web de “master control” que permita realizar seguimiento operativo y de control de cada una de las recargas a realizarse. El operador logístico, pondrá a disposición de la entidad el aplicativo web para realizar las validaciones necesarias de seguimiento del proyecto y su cabal ejecución para así lograr la identificación de todas las actividades realizadas y permitir que los beneficiarios cuenten con el servicio prestado de acuerdo al objeto del contrato del plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA.

Actividad 4. Generar un reporte detallado que incluya número celular, operador, tipo de línea, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga.



Generar un reporte detallado que incluya número celular, operador, tipo de línea, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga si se ejecutó y los saldos de recargas que permita la reprogramación del envío.

En consecuencia, se entregará reporte detallado con las solicitudes de contenido de número celular, operador, tipo de línea, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga si se ejecutó y los saldos de recargas, esté reporte se generará a través del software especializado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **Mil doscientos ochenta y dos millones doscientos cincuenta mil Pesos MCTE (\$1.282'250.000)** impuestos incluidos, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte del consumo efectivo mes a mes durante la vigencia del contrato, sin que pueda superar el presupuesto oficial.

El presupuesto que incluye el valor de las recargas y la operación para entregar el incentivo hasta 150.000 beneficiarios, fueron determinados a partir de 2 cotizaciones con las siguientes especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Actividad 1. Identificación del tipo de plan (Prepago/Postpago) de las 150.000 líneas celulares y el tipo de operador	150.000	\$ 1.050.000.000
Actividad 2. Recargas de mínimo 1,5 gb datos y/o minutos y/o mensajes de texto SMS	1	\$ 15.000.000
Actividad 3. Disponer de un desarrollo tecnológico o aplicativo web de “master control” que permita realizar seguimiento operativo y de control de cada una de las recargas a realizarse	1	\$ 35.000.000
Actividad 4. Generar reportes detallado de acuerdo a la necesidad del seguimiento qué incluya número celular, operador, tipo de plan, tipo de recarga,	1	\$ 15.000.000



fecha y hora de recarga, estado final de la recarga.		
Subtotal		\$ 1.115.000.000
Administración 15%		\$ 167.250.000
Total		\$ 1.282.250.000

6. FORMA DE PAGO

La universidad tecnológica de Pereira, cancelará el valor del contrato, así: 50% como pago anticipado una vez suscrita el acta de inicio, el 50% restante en pagos parciales de acuerdo a las recargas efectivamente realizadas, previa certificación por parte del supervisor y acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social integral y riesgos laborales.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos provienen del presupuesto del Contrato Interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito entre la Universidad y la Agencia de Desarrollo Rural ADR

Unidad Ejecutora: 511-23 123-79

Rubro: 511-23-123-79

Identificación presupuestal: 511-23-123-79

Proyecto: Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria-nacional

8. PARTICIPANTES:

Podrá participar:

Personas naturales con registro mercantil o jurídicas, Consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria Pública, lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) y los requisitos habilitantes.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. Capacidad jurídica

- a. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá estar inscrita en una Cámara de Comercio (Certificado de existencia y representación legal) y su actividad principal o secundaria ajustarse al objeto de la presente Convocatoria Pública. estar constituida por lo menos con



un (1) año de anticipación a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto del proceso, que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

b. Persona natural: La Persona Natural debe de estar inscrito en una Cámara de Comercio (Registro Mercantil) y su actividad principal o secundaria ajustarse al objeto de la presente Convocatoria Pública.

c. Consorcios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar el alcance del contratado.

d. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.



Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal

e. Apoderados y representantes legales

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

NOTA: Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la Convocatoria Pública no podrán estar inmersos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira.

f. Documentos legales

Carta de presentación de la propuesta – ANEXO 1

Debe contener en forma clara:

El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo y facultad de contratar. (La facultad debe ser expresa y sin restricciones) en caso de haber restricciones en el Certificado de Existencia y



representación legal, deberá anexar autorización expresa de junta directiva u órgano competente.

Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación legal del mismo. La facultad debe ser expresa y sin restricciones. Los proponentes deben elaborar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el Anexo No. 1.

Certificado de Existencia y Representación legal:

Los proponentes, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente Convocatoria Pública, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Fotocopia de Cédula

Del proponente persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Autorización para contratar

En el certificado de existencia y representación legal el Representante Legal debe tener la capacidad legal inscrita para comprometer a la persona Jurídica en la presentación de la propuesta sin límite de cuantía, caso contrario, se requiere autorización para contratar - acta o extracto del acta del órgano competente que lo faculte para tales actos.

Registro Único de proponentes –RUP

El proponente persona natural, persona jurídica, persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, Consorcios y uniones temporales, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y no puede tener fecha de expedición superior a 30 días calendario, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

El proponente, persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de



Proponentes – RUP.

A la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública la persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo relacionados con el objeto de la Convocatoria.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Universidad Tecnológica de Pereira verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Certificado de composición accionaria

Para el caso de Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S), se debe anexar a la propuesta el certificado de composición accionaria firmado por el Contador o Revisor Fiscal.

Póliza de seriedad de la propuesta

Los proponentes deberán presentar póliza por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Convocatoria Pública.

La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la Convocatoria Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convocatoria Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Recibo de pago de la garantía

Documento expedido por la compañía de seguros en la cual conste el pago de la póliza.



En caso de Consorcios o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tener en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica Individual. El documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer que persona representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta este no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad contratante. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Convocatoria Pública sobre este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que este se encuentre vigente y en firme.
- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección, teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse a contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

9.2. Capacidad financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente



NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$2. \text{ Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$$

$$3. \text{ Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

a. Documentos financieros

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública se verificará que se encuentre vigente.

Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado (Para el proponente persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

Los índices financieros se calcularán con base en el R.U.P entregado, teniendo en cuenta el mejor



año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 10.

Registro Único Tributario – RUT

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2022.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P.

Los índices financieros se calcularán con base en el RUP entregado, vigente y en firme teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos;



(ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Anexo 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo 5 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION QUE SE VA A CREDITAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el ANEXO 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 10.

9.3. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido



por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado y con fecha de generación año 2022.

9.4. Experiencia general del participante – ANEXO 2

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista, que acredite experiencia general relacionados con el objeto a contratar.

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

Acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos que sumados superen el 80% del valor total del presupuesto oficial.

Que se encuentren clasificación en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

81161703 - Servicio de administración de telefonía móvil
83111503 - Servicios de proveedores de teléfonos con pago
83111600 - Servicios de comunicaciones móviles
83111603 - Servicios de telefonía celular
83121700 - Servicios de comunicación masiva

Nota: podrán acreditarse los mismos contratos tanto para experiencia general como experiencia específica, siempre y cuando pueda verificarse el cumplimiento de cada una de los requisitos (las experiencias solicitadas)

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos y/o convenios que pretenda demostrar como experiencia y aportar junto con los demás documentos requeridos en la presente Convocatoria.

Diligenciar ANEXO 2 – EXPERIENCIA GENERAL DEL PARTICIPANTE

Numero consecutivo en el RUP

Nombre del contratante

Objeto.

Valor total del contrato y/o convenio

Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y/o convenio

Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato y/o convenio



Experiencia de proponentes extranjeros

Deben presentar certificados expedidos por terceros y/o copia de contratos ejecutados, que acrediten las condiciones definidas en los pliegos de condiciones con entidades públicas y/o privadas

Las certificaciones y contratos deben cumplir mínimo con la siguiente información:

- Que se pueda verificar en el documento:
- Nombre del contratante y del contratista
- Identificación y fecha del contrato
- Objeto del contrato y las actividades o servicio contratados
- Tiempo en el cual ha sido ejecutado el contrato
- Estado del contrato (Terminado o en ejecución)
- Si la ejecución es en consorcio o unión temporal debe indicar el % de ejecución

NOTA: la información aquí solicitada podrá verificarse de manera conjunta y complementaria entre la certificación y el contrato.

9.5. Documentos técnicos

Propuesta técnica- ANEXO 4

La propuesta técnica debe ser clara

El proponente, al momento de elaborar su propuesta técnica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos de los alcances, la oferta será rechazada

La propuesta técnica debe estar suscrita por el proponente persona natural, representante Legal de la Persona Jurídica o por el representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal

El proponente deberá diligenciar el Anexo 4–propuesta técnica.

9.6. Propuesta económica - ANEXO 5

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente,



El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en la oferta económica ni las cantidades señaladas.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada

la oferta económica no podrá superar los valores por ítem, so pena de ser rechazada

El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto oficial.

La propuesta económica debe estar suscrita por el proponente persona natural, el representante Legal de la Persona Jurídica o por el representante designado por los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 5—propuesta económica.

10. EXPERIENCIA ESPECIFICA –ANEXO 3

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con la realización de recargas a números celulares de distintos operadores. con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas, a la que se le otorgará hasta 40 puntos

EXPERIENCIA (40 PUNTOS)		
Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
1	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 3 años o más	40
2	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 1 a 2 años , 11 meses y 29 días	30
3	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 6 a 11 meses y 29 días	20

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP y certificaciones y/o copias de los contratos anexos, los contratos deben estar clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

81161703 - Servicio de administración de telefonía móvil

83111503 - Servicios de proveedores de teléfonos con pago

83111600 - Servicios de comunicaciones móviles



83111603 - Servicios de telefonía celular

83121700 - Servicios de comunicación masiva

Nota: podrán acreditarse los mismos contratos tanto para experiencia general como experiencia específica, siempre y cuando pueda verificarse el cumplimiento de cada una de los requisitos (las experiencias solicitadas)

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos y/o convenios que pretenda demostrar como experiencia específica y aportar junto con los demás documentos requeridos en la presente CONVOCATORIA.

Diligenciar Anexo 3 – EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PARTICIPANTE – OTORGA PUNTAJE

Numero consecutivo en el RUP

Nombre del contratante

Objeto.

Valor total del contrato y/o convenio

Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y/o convenio

Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato y/o convenio

Experiencia de proponentes extranjeros

Deben presentar certificados expedidos por terceros y/o copia de contratos ejecutados que acrediten las condiciones definidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones y contratos deben cumplir mínimo con la siguiente información:

- Que se pueda verificar en el documento:
- Nombre del contratante y del contratista
- Identificación y fecha del contrato
- Objeto del contrato y las actividades o servicio contratado
- Tiempo en el cual ha sido ejecutado el contrato
- Estado del contrato (Terminado o en ejecución)
- Si la ejecución es en consorcio o unión temporal debe indicar el % de ejecución

NOTA: la información aquí solicitada podrá verificarse de manera conjunta y complementaria entre la certificación y el contrato.

11. QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER



No podrán participar en esta Convocatoria, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley.

Que hayan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.

Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.

En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución

Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

Los servidores públicos.

Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

La presente Convocatoria se cerrará en la Universidad Tecnológica de Pereira, el día, lugar y hora señalada en el cronograma. Hasta esta fecha y hora los oferentes podrán presentar sus propuestas.

Las propuestas deben ser entregadas en original y copia, en el evento de existir discrepancias sobre el contenido de la oferta original y la copia, prevalecerá el original sobre la copia.

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la Convocatoria Pública y entregar los documentos solicitados; la no presentación de algunos de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso.

La propuesta deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.

La Universidad Tecnológica de Pereira no se responsabilizará de las que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que estas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la Convocatoria Pública.



La fecha de cierre y entrega de propuestas se podrá consultar en el cronograma publicado en la página de La Universidad www.utp.edu.co

Las propuestas deben ser entregadas hasta el día y la hora indicada en el cronograma publicado, de la forma como se explica a continuación:

Se dispondrá 1 hora antes del cierre en la Secretaría General la UTP, una urna cerrada dispuesta para el recibo de las propuestas.

Propuestas entregadas con anterioridad se recibirán en Gestión de Documentos 4-104 (Edificio 4A INGENIERÍA MECÁNICA), de lunes a viernes en horario continuo de 8:00 am a 4:00 pm. Así:

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

RISARALDA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO XXX: “Prestar el servicio de recargas de datos y/o minutos a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

Nombre Del Proponente:

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil _____

Dirección electrónica: _____

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la Convocatoria Pública, se abrirán los sobres en presencia de un miembro del Comité (técnico, jurídico y financiero) y un funcionario o contratista de la dependencia responsable del proceso, quienes darán a conocer a los asistentes los siguientes datos:



- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Convocatoria Pública.

Para que las ofertas puedan ser consideradas, deberán recibirse antes de la hora de cierre de la Convocatoria Pública.

Una vez recibidas las ofertas en el día y hora señalados, se realizará la revisión por parte de los Comités designados. **Ver cronograma.**

Nota: Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

13. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la Convocatoria Pública, en su orden así: legales, financieros, de experiencia y técnicos.

Los documentos requeridos para asignación de puntaje no son subsanables la falta de uno de ellos no otorgará puntaje en el ítem correspondiente.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente Convocatoria Pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los



requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Convocatoria Pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

15. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

Por incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los Pliegos de la Convocatoria Pública de tal forma que se obtenga ventaja o se haga imposible una comparación objetiva con las demás propuestas.

Cuando el concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de interés de los contemplados en la ley.

16. REGLAMENTACIÓN LEGAL

a. Regulación Jurídica

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b. Indemnidad



El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub. - Contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

c. Suspensión o Prórroga

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la Convocatoria Pública antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

d. Declaratoria de Desierta

La Convocatoria Pública será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en la que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes:

- Inconveniencia,
- Fallas en el trámite del proceso,
- Discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original),
- y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.

Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial

Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta

Las demás que se establezcan en los pliegos

En estos eventos la Universidad Tecnológica de Pereira podrá contratar directamente por lo menos con una cotización.

17. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los comités de la Convocatoria Pública (Jurídico, Financiero y Técnico) deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.



Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

a. Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

b. Evaluación Financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin de determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad:

$$4. \text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$5. \text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$$

$$6. \text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Total pasivo}}{\text{Total activo}} \leq 70\%$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de



cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.

3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución. mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

c. Evaluación Técnica y de experiencia

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos y de experiencia, para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

d. Evaluación Económica. (Anexo 4)

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos de la oferta económica, para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

18. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Una vez los proponentes se encuentren habilitados, el Comité de evaluación realizara la revisión de los documentos que otorgan puntaje y procederá a asignar el puntaje correspondiente así:

FACTOR	Puntaje máximo
PRECIO	60



FACTOR	Puntaje máximo
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40
Total	100

a. Puntaje por precio:

La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de sesenta (60) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional usando la siguiente formula.

$$(\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo}) / (\text{Propuesta económica a evaluar})$$

b. Puntaje por experiencia especifica

Se otorgará un máximo de 40 puntos de acuerdo al siguiente criterio de evaluación.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica relacionada con la realización de recargas a números celulares de distintos operadores. con certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas, a la que se le otorgará hasta 40 puntos

EXPERIENCIA (40 PUNTOS)		
Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO
1	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 3 años o más	40
2	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 1 a 2 años, 11 meses y 29 días	30
3	Experiencia certificada con entidades públicas o privadas de 6 a 11 meses y 29 días	20

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El Comité de evaluación (Jurídico, financiero y técnico) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego y en los anexos, asignará puntaje, establecerá la lista de elegibles, y recomendará la adjudicación del contrato.

La adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

21. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá CINCO (5) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de la Convocatoria Pública (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

Nota: En el evento de que la póliza sea improbadada, el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

22. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que amparen los siguientes eventos.

Cumplimiento: equivalente al Veinte por ciento (20%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.



Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Pago anticipado: Por el 100% del valor del pago y con un tiempo de duración del contrato y cuatro meses mas.

23. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria Pública publicación en la página web de la UTP	18 de noviembre de 2022
Observaciones al pliego	Hasta el 23 de noviembre de 2022 3:00 p.m.
Respuesta a observaciones al pliego	28 de noviembre de 2022
Fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la CONVOCATORIA	30 de noviembre de 2022 3:00 p.m.
Evaluación y calificación propuestas	1 y 2 de diciembre de 2022
Publicación del informe preliminar de evaluación	6 de diciembre de 2022
Recepción de observaciones al informe preliminar de evaluación	7 de diciembre de 2022 03:00 pm
Respuesta de observaciones al informe preliminar de evaluación	12 de diciembre de 2022
Publicación del informe final de evaluación y recomendación	12 de diciembre de 2022
Adjudicación	13 de diciembre de 2022

24. COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones de la presente CONVOCATORIA serán únicamente a través del correo electrónico epseadigital@utp.edu.co con copia a epsea@utp.edu.co

Una vez recibidas las ofertas, se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

NOTA 1: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 2: Los proponentes que radiquen la información de manera extemporánea serán rechazados.



Nota 3: La Universidad podrá solicitar aclaración de documentos a los participantes, los cuales deberán allegarse en un término máximo de 24 horas.

ANEXOS



ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____
_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la CONVOCATORIA
PÚBLICA presentamos la siguiente propuesta para “ _____
_____”, descritas en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. **xxxxx**.
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y aceptamos su contenido.

Que hemos leído los documentos que integran la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas que son:
(indicar el número y la fecha de cada uno).

Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la CONVOCATORIA PÚBLICA,

Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

VALOR DE LA PROPUESTA: \$

I.V. A \$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022.

Señalo como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____



ANEXO 2 - EXPERIENCIA GENERAL

Número consecutivo en el RUP	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Empresa contratante

NOTA: En los contratos ejecutados de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

Acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos que sumados superen el 80% del valor total del presupuesto oficial.

Que se encuentren clasificación en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

- 81161703 - Servicio de administración de telefonía móvil
- 83111503 - Servicios de proveedores de teléfonos con pago
- 83111600 - Servicios de comunicaciones móviles
- 83111603 - Servicios de telefonía celular
- 83121700 - Servicios de comunicación masiva

Nota: podrán acreditarse los mismos contratos tanto para experiencia general como experiencia específica, siempre y cuando pueda verificarse el cumplimiento de cada una de los requisitos (las experiencias solicitadas)

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____



ANEXO 3 - EXPERIENCIA ESPECIFICA- OTORGA PUNTAJE

Número consecutivo en el RUP	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Empresa contratante

NOTA: En los contratos ejecutados de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

y/o copias de los contratos anexos, los contratos deben estar clasificados en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

81161703 - Servicio de administración de telefonía móvil
83111503 - Servicios de proveedores de teléfonos con pago
83111600 - Servicios de comunicaciones móviles
83111603 - Servicios de telefonía celular
83121700 - Servicios de comunicación masiva

Nota: podrán acreditarse los mismos contratos tanto para experiencia general como experiencia específica, siempre y cuando pueda verificarse el cumplimiento de cada una de los requisitos (las experiencias solicitadas)

Nota: Estos contratos deben ser diferentes a los acreditados como experiencia general habilitante

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____



ANEXO 4- PROPUESTA TECNICA

Asunto: CONVOCATORIA Publica No. XXX

Objeto: “Prestar el servicio de recargas de: datos y/o minutos y/o SMS a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

De acuerdo a las condiciones planteadas en la Convocatoria pública No. Xxx que enuncia:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La estructura del programa que se viene desarrollando es prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital, y este se puede lograr, a través de los siguientes canales digitales de atención como: Call Center, los SMS y WhatsApp, donde la población objetivo del Programa se comunicará con extensionistas y expertos en tiempo real, situación para la cuál es necesario que cuenten con disponibilidad de datos, y/o minutos, y/o mensajes de texto (SMS) en su línea celular de acuerdo a su plan prepago o pospago con el que cuente el usuario, con las siguientes especificaciones:

6. Debe permitir las recargas a números celulares en todos los operadores oficiales del territorio colombiano.
7. Cada recarga será del valor presentado en la propuesta, el plan de datos y la bolsa de minutos y SMS a monto agotable, las piezas digitales (micro videos, podcast, infografía, PDF) con la capacidad de la misma bolsa agotable.
8. El operador deberá disponer de un desarrollo tecnológico o software o aplicativo web que permita identificar los operadores de cada línea celular, según las empresas prestadoras del servicio telefonía móvil celular (TMC) en Colombia. Logrando identificar si las líneas telefónicas hacen parte de un plan prepago únicamente, ya que las líneas identificadas en pospago, tendrán otro manejo por parte de la entidad de manera posterior a las recargas realizadas.
9. Generar un reporte detallado que incluya número celular, operador, tipo de línea, tipo



de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga.

10. Se manejará una tasa de transferencia por productividad diaria de recargas a tiempo mínimo de 8 días hábiles hasta completar las 150.000 recargas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividad 1. Identificar el tipo de línea (Prepago/Pospago) de las líneas celulares y el tipo de operador.

El operador deberá entregar un informe detallado con la identificación de todos los operadores en Colombia los cuales utilicen los beneficiarios que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA.

Actividad 2. Realizar las recargas respectivas de cada uno de los números reportados por la entidad

Entregar recargas a los números de contacto según el operador de telefonía móvil celular en los que se encuentren registrados los 150.000 usuarios priorizados y viables para la recarga de acuerdo a la caracterización del plan pospago y prepago en el que se encuentre el usuario.

Actividad 3. Disponer de un desarrollo tecnológico o aplicativo web de “master control” que permita realizar seguimiento operativo y de control de cada una de las recargas a realizarse. El operador logístico, pondrá a disposición de la entidad el aplicativo web para realizar las validaciones necesarias de seguimiento del proyecto y su cabal ejecución para así lograr la identificación de todas las actividades realizadas y permitir que los beneficiarios cuenten con el servicio prestado de acuerdo al objeto del contrato del plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA.

Actividad 4. Generar un reporte detallado que incluya número celular, operador, tipo de línea, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga.

Generar un reporte detallado que incluya número celular, operador, tipo de línea, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga si se ejecutó y los saldos de recargas que permita la reprogramación del envío.

Declaración: Con la presente propuesta técnica declaró que entiendo y acepto los términos y condiciones contenidas en el documento de Convocatoria Publica que forma parte integral de esta propuesta para efectos del futuro contrato en el evento de celebrarse.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____



ANEXO 5 – OFERTA ECONOMICA

Asunto: CONVOCATORIA Publica No. XXX

Objeto: “Prestar el servicio de recargas de: datos y/o minutos y/o SMS a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

ITEM	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Actividad 1 Identificación del tipo de plan (Prepago/Pospago) de las 150.000 líneas celulares y el tipo de operador	150.000	\$
Actividad 2. Recargas de mínimo 1,5 gb datos y/o minutos y/o mensajes de texto SMS ANEXO detallado del valor de las recargas por operador	1	\$
Actividad 3. Disponer de un desarrollo tecnológico o aplicativo web de “master control” que permita realizar seguimiento operativo y de control de cada una de las recargas a realizarse	1	\$
Actividad 4. Generar reportes detallado de acuerdo a la necesidad del seguimiento qué incluya número celular, operador, tipo de plan, tipo de recarga, fecha y hora de recarga, estado final de la recarga.	1	\$
Subtotal		\$
Administración 15%		\$
Valor Total con IVA		\$

LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES POR ITEN, SO PENA DE SER RECHAZADA

La propuesta incluye todos los impuestos, gastos y costos de administración, en todo caso en valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, ni los valores unitarios, so pena de ser rechazada

ANEXO detallado del valor de las recargas por operador



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Firma del proponente y/o representante legal:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No. _____



ANEXO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Asunto: CONVOCATORIA Publica No. **xxx**

Objeto: “Prestar el servicio de recargas de: datos y/o minutos y/o SMS a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto “prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental”

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: (Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros)

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

(Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior)



Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
—				

(Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior)

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma revisor fiscal o contador

Nombre:

Documento de Identidad:

TP



ANEXO 7 – MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO No. XXX

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA: XXXXXXXX

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y en representación Legal designado mediante Resolución de Rectoría No. 02 del 29 de septiembre de 2020 de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, y XXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXX del libro XX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato derivado de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXX, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO	"Prestar el servicio de recargas de: datos y/o minutos y/o SMS a los números celulares de productores beneficiados del proyecto, en el marco del contrato interadministrativo No. 9962021 de 2021 suscrito con la ADR, que tiene por objeto "prestar el servicio público de extensión agropecuaria a través de la metodología digital en los términos establecidos en la ley 1876 de 2017 y la resolución 407 del 30 de octubre de 2018, en los treinta (30) departamentos que cuentan con el plan departamental de extensión agropecuaria – PDEA, adoptado por ordenanza departamental"
SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de xxxxxxxxx xxx xxxxxx Pesos MCTE (\$000.000. 000.oo) impuestos incluidos, correspondiente a 19.600.000 SMS, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte del consumo efectivo mes a mes durante la vigencia del contrato,
TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al Rubro Presupuestal xxxxxx de la presente vigencia 2022
CUARTA. FORMA DE PAGO	La universidad tecnológica de Pereira, cancelará el valor del contrato, así: 50% como pago anticipado una vez suscrita el acta de inicio, el 50% restante en pagos parciales de acuerdo a las recargas efectivamente realizadas, previa certificación por parte del supervisor y acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social integrar y riesgos laborales. y acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social integrar y riesgos laborales, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar xxxxxxxx



QUINTA. DURACIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022.
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la Cláusula Quinta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de el contratista.
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliar a su personal adscrito al proyecto al sistema de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener al Contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. m) EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL de su personal, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato. n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato
OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a este como anexos. b) Certificado de existencia y representación legal; c) RUP - RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago – liquidación; g) Los demás documentos que se crucen entre las partes y cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la



	Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA	EL CONTRATISTA deberá constituir Póliza Única A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: equivalente al Veinte por ciento (20%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Por el 10% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.; dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DÉCIMA TERCERA MULTAS	La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se cause por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista



	procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.
DÉCIMA CUARTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.
DÉCIMA SEPTIMA SUPERVISION	El Contratante designa como supervisor a xxxx identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX en su calidad XXXXXX, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual; m) La señalada en la ley 1474 de 2011; n)



	Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado habiendo obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y sea suscrito el contrato por las partes.
VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Obtener el Registro Presupuestal; 2. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Segunda 3. Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con DOS (02) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad Tecnológica de Pereira a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada del perjuicio, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen. Sobre el citado valor. Este puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

VIGÉSIMA QUINTA. PREVENCIÓN DE
VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O
VIOLENCIA SEXUAL:

El CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, género u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

CONTRATANTE

CONTRATISTA